

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTOR DE UNIDAD, DIRECTORES TÉCNICOS Y OPERATIVOS, JEFES DE OFICINA Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL

DE: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

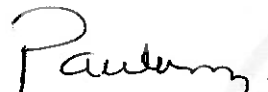
ASUNTO: COMISIONES DE SERVICIO - CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

FECHA: **08 NOV. 2021**

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 0226 del 01 de agosto de 2017 «Por el cual se reglamenta las comisiones de servicio, reconocimiento de viáticos, gastos de transporte y se dictan otras disposiciones para los servidores públicos del Sector Central de la Administración Departamental» y de conformidad con lo establecido en el procedimiento A-GTH-FR-PR-007 «Comisiones de servicio - Reconocimiento de viáticos y transporte», todos los funcionarios que deban efectuar desplazamientos mediante comisiones de servicios, deben de **forma obligatoria** hacer firmar el certificado de permanencia sin excepción alguna por la **autoridad competente del municipio, ciudad o destino donde se realiza la comisión**. Una vez finalizada la comisión, el documento debe ser firmado por el Secretario de Despacho o Director de Unidad.

No habrá lugar a reconocimiento y pago de viáticos o gastos de transporte sin que previamente se aporte el mencionado certificado aprobado por las autoridades competentes.

Cordialmente,



PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy Orlando Ballesteros Velosa,
Director de Administración del Talento Humano-SFP.

Revisó: Diana Milena Martínez Roldán,
Asesora DATH-SFP.

Elaboró: Sonia Liliana Sanabria Ramos,
Técnico Operativo - DATH.

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobado por cada uno con la debida diligencia.